



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2347-R-UNICA-2019

Ica, 9 de Octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0779-D/OGCT-UNICA-2019 del 18 de Setiembre de 2019, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Centro Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, estando al inciso 59.13 del Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad; en concordancia con el inciso m) del Artículo 201° del Estatuto Universitario;

Que, el 18 de Setiembre de 2019 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, y de la otra parte, el Centro Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L., debidamente representada por su Titular Gerente Sr. David Urquiza Sanchez, suscriben la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Centro Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L.;



Que, la presente adenda tiene la finalidad de modificar la Cláusula Quinta: Compromisos de las Partes, Artículo 5.1 de la UNICA, inciso 5.2.8; asimismo ambas instituciones coinciden mantener las demás cláusulas vigente en todos sus extremos;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 9 de Octubre de 2019 en uso de atribuciones acordó por unanimidad: aprobar la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Centro Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L.;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la **ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL CENTRO ENTRENAMIENTO DE AVANZADA E.I.R.L.** y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Amador
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



CONV. N° 045-D/OGCT-UNICA-2018.

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" Y EL CENTRO ENTRENAMIENTO DE AVANZADA E.I.R.L.

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con RUC N° 20148421014, con domicilio en Prolongación Ayabaca Mza. C Lote 9, urb. San José, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica, debidamente representado por el Sr. **DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO**, identificado con D.N.I. N° 21439745, en su calidad de Rector facultado según Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 y Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02, a quien en adelante se denominará **LA UNICA**, y de la otra parte **EL CENTRO ENTRENAMIENTO DE AVANZADA E.I.R.L.**, con RUC N° 20602936989, con domicilio legal en Calle Carlos Giusti Acuña Mz C Lt2, Las Viñas de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Titular Gerente Sr. **DAVID URQUIZO SANCHEZ**, identificado con DNI N° 08965321, a quien en adelante se denominará **CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVANZADA**, ambas partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de Junio del año 2018, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" y el Centro de Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 035-DGCT-UNICA-2018, en adelante EL CONVENIO con la finalidad de desarrollar programas de capacitación, a través de la modalidad de educación presencial y semi presencial.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION DE LA CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES, ARTÍCULO 5.1 DE LA UNICA, INCISO 5.2.8

DICE:

5.2.8. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector; y por el Centro de Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L serán firmados por su Gerente.

DEBE DECIR:

5.2.9. En representación de LA UNICA los diplomas serán firmados por el Rector y el Decano de la Facultad de Medicina Humana y por el CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE AVANZADA serán firmados por su Gerente.





CONV. N° 048-D/OGCT-UNICA-2019.

CLAUSULA: TERCERA.

En lo que concierne a las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y el Centro Entrenamiento de Avanzada E.I.R.L, ambas partes convienen en mantenerlas vigente en todos sus extremos.

Enterados del Texto de la presente Adenda, las partes acuerdan firmarlos por Quintuplicado (05) en la Ciudad de Ica a los.....¹⁸..... días del mes de Setiembre del año 2019.



Anselmo

Dr. ANSELMO MAGALLES CARRILLO
Rector

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica

David

Sr. DAVID URQUIZO SANCHEZ
Titular Gerente

Centro de Entrenamiento de Avanzada